



DEPARTAMENTO DE SALUD

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA EN SALUD

División de Asistencia Médica (Medicaid)

17 de junio de 2024

Organizaciones de Manejo de Cuidado (MCOs)
Organizaciones de Medicare Advantage (MAOs)
Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico – Plan Vital

Asunto: Notificación de información sobre reclamaciones de hospital (institucionales)

El propósito de esta notificación es aclarar la lógica de referencia cruzada utilizada cuando se someten encuentros en el hospital (institucionales). Los proveedores que son incluidos en la reclamación sean los que prestan, atienden, ordenan, refieren, operan, etc., deben estar inscritos y activos en PRMP, pero no tienen que estar inscritos en la ubicación de servicio del hospital. Además, estos proveedores no están obligados a estar asociados al hospital (institución). Por ejemplo:

- Cuando un proveedor que presta el servicio se incluye en la reclamación, se valida el NPI del proveedor para confirmar que está inscrito y activo como individuo o como individuo en un grupo en PRMMIS. La lógica de reclamaciones no valida que estén inscritos en la ubicación de servicio del proveedor que factura o que el proveedor que prestó el servicio tenga una asociación con el hospital.
- Cuando se presta un servicio en una sala de emergencias dentro del Hospital, el NPI del proveedor que presta el servicio se valida en la reclamación para garantizar que esté inscrito y activo como un individuo o un individuo de un grupo en PRMMIS.

Los escenarios proporcionados anteriormente no son concluyentes, por lo tanto, esta notificación no pretende reemplazar la lógica de facturación incluida en la guía complementaria del 837I, sino que sirve como guía adicional al indicar los servicios prestados en un hospital. Puede encontrar la guía complementaria 837I utilizando el siguiente enlace:

<https://lms.prmis.pr.gov/warehouse/coursematerials/lms-prmmis/PRMMIS PHASE I 837I Companion Guide v7.2%20gainwell.pdf>

Como recordatorio, es importante que todos los proveedores de Medicaid en Puerto Rico deben inscribir sus direcciones de ubicación de servicio en el Programa Medicaid de Puerto Rico. Esto garantiza que las ubicaciones incluidas en las reclamaciones donde se prestaron servicios a los beneficiarios de Medicaid sean consistentes con los registros de inscripción en PRMMIS para cada dirección de ubicación. PRMMIS no puede procesar reclamaciones de proveedores que no están inscritos y activos.

De tener alguna duda o pregunta puede comunicarse con el Programa de Medicaid de Puerto Rico, al Centro de Contacto de PRMP al (787) 641-4200 entre las 8:00am y las 5:00pm hora estándar del Atlántico (AST), de lunes a viernes o enviar un correo electrónico a dirección prmp-pep@salud.pr.gov.

PRMP agradece su apoyo y compromiso al compartir esta comunicación con su red de hospitales.

Cordialmente,



José R. Díaz Náter, MHSA
Gerente
Unidad de Inscripción de Proveedores
Programa Medicaid de Puerto Rico